



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



000092

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, Diputada representante del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 256 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales características del derecho es que es dinámico, y que en principio debe responder a las realidades actuales, más aún, en estos momentos de cambios meteóricos y de información inmediata. Esto nos obliga sobre todo a los legisladores a no quedarnos atrás para responder a los reclamos de la ciudadanía.

Esta iniciativa pretende adicionar un sólo artículo al Código Penal para el Estado de Tamaulipas y obedece a uno de los recientes asuntos que han ocupado un lugar importante en las discusiones de todos: El caso "uber".

Y más importancia aún porque al ser yo mujer y reconocer los avances que hemos tenido a nivel estatal y nacional, por ejemplo en materia electoral que nos permite formar parte de una legislatura realmente paritaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Y sólo como anécdota, en la Legislatura 52 cuando tuve por primera vez el privilegio de ser diputada local, yo era la única mujer. Éste, como todos los demás privilegios que hemos conseguido entre muchas de tantas generaciones, nos da la obligación de ser diferentes a lo que hemos criticado por muchos años a los hombres. Los derechos conseguidos son para cuidarlos y no podemos permitir que seamos nosotras las mujeres las que usemos y abusemos de esa calidad para acusar falsamente a nadie.

El caso “uber”, que todos conocemos que resumo en pocas palabras. Ver a una mujer, como se llame, acusar a una persona que está haciendo su trabajo, de demandarlo por acoso sexual, por no hacer lo que ella quiere y de amenazarlo con 5 años de cárcel, debe avergonzarnos a todas.

La lucha de las mujeres es tema serio, que ha costado inclusive vidas, para denigrarlo de esa manera.

Si no hubiera habido esa cámara que grabara el hecho, más allá de si tenía derecho o no a grabar, ella podría haber ido al ministerio público y denunciado a ese señor falsamente y hubiera sido su palabra contra la de ella. Y créanme, en estos casos, de palabra contra palabra, en estos tiempos, ganamos nosotras por el simple hecho de ser mujeres.

El señor hubiera enfrentado un juicio que, en el mejor de los casos, con costos que no tenía contemplado, de recursos, de tiempo y en el peor de los casos de cárcel y de multas.

Afortunadamente no pasó. Pero ella fué condenada por la opinión pública por su cínica intención de hacer daño, a quien no se lo había hecho.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Utilizar el ser mujer, para amenazar, calumniar, extorsionar o cualquier conducta constitutiva de delito, debe ser condenado por todas y todos.

Subamos la pena para quien lo haga, hombre o mujer. Deberíamos tomar más en serio que las calumnias son peligrosas, lastiman al menos el honor de alguien, su nombre y genera una situación injusta.

En el país vecino, hoy tan de moda, la falsedad de declaraciones ha tumbado presidentes, como el caso de Nixon con el famoso Watergate, o el más reciente de Kennedy.

Habrá voces, como siempre que aleguen que con el aumento de la pena no bajará el índice, pero en este caso, les aseguro que sí lo hará.

Sé que todas las mujeres me entienden. Actuar así, no está en nuestra naturaleza ni debería estarlo. Y hace daño a la lucha que por muchos años hemos sostenido.

Y es un mensaje también para los hombres. Nadie tiene derecho a mentir ante una autoridad sin que enfrente consecuencias, manchar el nombre de otra persona, por la razón que esgriman. Ya sea por venganza, para extorsionar, presionar o cualquier razón, debe ser castigado más severamente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 256 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 256 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 256 Bis.- Tratándose del delito de falsedad en declaración, la pena aumentará dos terceras partes, si es que existe dolo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

**DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**